



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones

#### ANUNCIO

TítuloES: Resolución n.º 1036, de 17 de febrero de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las entidades locales de la provincia de Albacete para la rehabilitación del patrimonio histórico.

TextoES: BDNS (identif.): 815439.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815439>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete y que así lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la financiación de proyectos de conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles de significativo valor cultural y de titularidad pública o privada del patrimonio histórico de la provincia de Albacete, en razón de su interés cultural, artístico, etnográfico o arqueológico, durante el año 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones para la rehabilitación del patrimonio histórico, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 9 de noviembre de 2023, y publicada en el BOP n.º 8, de 19 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 350.000,00 euros. Inicialmente la cuantía máxima unitaria prevista es de 10.000,00 euros, salvo que la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente y el número de las solicitudes presentadas permitan incrementar el importe de las mismas. La ayuda de Diputación será como máximo del 80 % de la inversión prevista.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto. Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2025/02/18.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.